

Manu Carlo Poca, que lo es principal de el  
tribunal de Manina, y D. Inguio tubia el de  
Guerra todos aceros, y tuba supension; con lo qual  
y con Juan Barro a quien entiendo me viene pro  
berrado esta Ciudad en caso de que la N. Camara  
tenga a bien ademas de su pretension considerar un  
Ayuntamiento hoy subsistente. Lo que por haora se  
el Despacho de los asuntos de este lugar; en cuya  
brevedad se manda que se continuen a continuar en  
el Expediente por fin de una Resolucion. Y  
pare a su Consejo de Indias. Pidesse conforme  
a lo que proviene en el Auto de cumplimiento de la  
mencionada Carta con

En el  
Punto 6

en un Ayuntamiento una Carta con que  
Comunica. D. Juan Antonio Ramirez por indige  
nacion al C. Director General de Indias del Reino  
confesado en esta Ciudad a veinte y once de los ultimos  
por lo que se manda a los Subdelegados de Indias en  
causa de la Tercera e interuencion de la Real  
proceder con auxilio de la Justicia a la cobranza  
de Deudas de Indias, y Divinos, que tienen con lo de  
esta Ciudad. Entendido por esta Ciudad Nueva  
quedan en su inteligencia, y para los efectos que  
hay a lugar, y sean presentados al P. N. en  
esta Ciudad se envien al Consejo de Indias

